

XVII CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2018-2019.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta convocatoria cubrir dos objetivos:

1º.- Contribuir a mejorar la formación de profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla.

2º.- Poner de manifiesto su apoyo a la política de internacionalización del Doctorado emprendida por la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta convocatoria, sus objetivos y sus bases han sido aprobados por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 19 de julio de 2018.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

2.1. Las Ayudas llevan asociadas una dotación variable hasta un importe máximo de 4.000 euros, para estancias de duración igual o superior a 3 meses en Universidades o Centros de Investigación públicos o privados, fuera de España. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM. El Consejo Social destinará, para esta convocatoria, un presupuesto máximo de 85.000 euros, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2.2. La cuantía de la ayuda comprenderá para el coste del viaje unos importes máximos de 200 euros para Europa y de 800 euros máximo para el resto del mundo, así como una cantidad mensual de 1.000 euros.

2.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la dotación no tendrá la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estará exenta de IRPF.

2.4. Las Ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda de carácter económico recibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

2.5. La estancia se deberá iniciar entre el día 1 de enero de 2019 y el 1 de octubre de 2019.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar considerados como doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han satisfecho sus tasas de tutela académica en el curso 2018-2019 en la Universidad Politécnica de Madrid. Además no podrán haber sido beneficiarios de estas ayudas en convocatorias anteriores, ni de otras convocatorias de programas oficiales que lleven aparejadas ayudas para movilidad.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las Ayudas, estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/ConsejoSocial/>

4.2. Documentación a aportar.

- a) Curriculum vitae abreviado normalizado del solicitante.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o en su caso, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.).
- c) Copia de la carta de pago de las tasas de tutela del curso 2018-2019.
- d) Carta de aceptación en la Universidad o Centro de destino en las fechas previstas.
- e) Memoria justificativa según modelo, incluyendo la siguiente información:
 - Actividades realizadas durante la formación doctoral ya realizada, fecha y duración de la estancia prevista y previsión de fecha para el depósito de la tesis;
 - Objetivo de la estancia y plan de trabajo;

- Descripción de la idoneidad del objetivo de la estancia y del Centro o Grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante.

La memoria justificativa deberá estar informada y conformada por el Director de la Tesis que esté llevando a cabo el solicitante, con la conformidad del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en donde esté matriculado y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1. Las solicitudes, dirigidas al Consejo Social, podrán presentarse en el Registro electrónico de la Universidad o físicamente en el del Rectorado y demás Centros de la Universidad Politécnica de Madrid y a través de los medios admitidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 3 de septiembre y terminará a las 14 horas, del día 5 de octubre de 2018. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos que se relacionan en el apartado 4.2.
- 5.3. Estos documentos también deberán ser remitidos, en formato PDF, a la siguiente dirección de correo ayudas.consejosocial@upm.es
- 5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los aspirantes, cuyo resultado será publicado en la dirección web del Consejo Social.
- 5.5. Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en el apartado 4 de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud en los plazos legalmente establecidos; en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido a esta Convocatoria.

6. JURADO

- 6.1. El Grupo de Trabajo, que actuará como Jurado de la presente Convocatoria, estará presidido por el Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social e integrado por los miembros de la citada Comisión, por representantes del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y por el Jefe del Servicio de Apoyo al Consejo Social, actuando como Secretario el Secretario General del Consejo Social.

- 6.2. Este Grupo será el encargado de elevar al Pleno, para su aprobación si procede, la relación de los beneficiarios y de los posibles suplentes, de entre los participantes admitidos a la Convocatoria. Queda facultado para resolver las dudas de interpretación e incidencias que pudieran presentarse sobre las Bases de la Convocatoria y su desarrollo.
- 6.3. Para la valoración de las solicitudes presentadas, los miembros del Grupo de Trabajo podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias que versen las solicitudes presentadas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las solicitudes presentadas, y sobre los méritos del curriculum vitae y de la documentación presentada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados en un máximo de 10 puntos cada uno:

- 7.1. Vinculación con la Universidad Politécnica de Madrid. De forma preferente se tendrá en cuenta la condición de Ayudante de esta Universidad. También se priorizarán las solicitudes de doctorandos que no dispongan de otras ayudas para movilidad de las distintas convocatorias, entre ellas FPU, FPI, Comunidad de Madrid y Programa Propio UPM.
- 7.2. Contenido del proyecto presentado por el solicitante, manifestando su adecuación a la actividad investigadora de la tesis.
- 7.3. Excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora propuesta.
- 7.4. Curriculum vitae del solicitante.
- 7.5. Impacto de la actividad de investigación asociada a la estancia dentro de la Universidad Politécnica de Madrid que se medirá ligada a los ámbitos temáticos de la tesis y a la pertenencia a un Grupo de Investigación reconocido por esta Universidad, según los resultados del Plan de Calidad del Grupo de Investigación al que pertenezca.

Para un mejor estudio de las solicitudes presentadas, el Grupo de Trabajo podrá solicitar, en su caso, a través de la Secretaría General del Consejo Social, la documentación que estime conveniente para ello.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

- 8.1. Las Ayudas serán adjudicadas en el último trimestre de 2018, por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.
- 8.2. En los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, en la dirección web del Consejo Social, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:
- Aceptación de las condiciones de adjudicación y los datos bancarios.
 - Documento que acredite la admisión con carácter definitivo en el Centro de destino, indicando las fechas concretas en que ésta se llevará a cabo.
- 8.3. El cambio de fecha del periodo previsto para la estancia deberá ser solicitado, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Social, con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha inicialmente prevista y en todo caso con anterioridad al viaje.
- 8.4. El monto total de las Ayudas concedidas, no podrá superar, en ningún caso, el límite máximo del presupuesto destinado por el Consejo Social para este fin.
- 8.5. No obstante, y con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las Ayudas o de renunciaciones motivadas, se establecerá, en la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, una relación con los candidatos a ayudas suplentes, por orden de prioridad, que, en caso de empate en la puntuación total, se ordenará teniendo en cuenta las máximas puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación, en el mismo orden en el que figuran en la base 7 de esta Convocatoria. En estos casos, el importe que les correspondiera nunca podrá exceder el de la Ayuda no ejecutada.

9. PAGO DE LAS AYUDAS ADJUDICADAS.

- 9.1. El pago de cada Ayuda concedida se realizará del siguiente modo:

El 90% de su importe se abonará previa presentación por parte del adjudicatario, en la Secretaría General del Consejo Social, de la documentación siguiente:

- Declaración jurada con los compromisos de presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia la siguiente documentación
- No haber sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.

- Un informe científico en español o inglés, donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones previstas o realizadas, etc. El informe deberá presentarse en original o mediante copia compulsada.
- Un certificado acreditativo de las fechas de realización de la estancia validado por la persona responsable de la Universidad o Centro receptor.
- Una encuesta de satisfacción.
- Reunir todos los requisitos necesarios y solicitar la mención de "Doctor Internacional", en el momento de la defensa de la tesis doctoral.
- Incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.

b) Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el país del Centro de destino.

c) Permiso o licencia de la Universidad Politécnica de Madrid, en los casos que fuese necesario.

Este abono se efectuará, preferentemente, antes del desplazamiento, previa solicitud del adjudicatario. La no presentación de la documentación requerida supondrá el decaimiento de todos los derechos derivados de esta convocatoria, adquiridos por el beneficiario.

9.2. El 10% restante se abonará a la finalización de la estancia, una vez presentado en la Secretaría General del Consejo Social, la documentación indicada en el apartado 9.1. de las presentes bases:

- Informe con los resultados de la estancia.
- Certificado con las fechas de la estancia.
- Encuesta de satisfacción.

9.3. En caso de no ejecución del objeto de la Ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, o en su caso no devengadas, en los términos y condiciones que se establezcan.

10. RECLAMACIONES

10.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

10.2. Contra la resolución de concesión de las Ayudas, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.